



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00249-00
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO
SOLICITANTE	ASERCOOPI
CONVOCADA	DARIO ANTONIO ZAPATA ALZATE
DECISION	SEÑALA FECHA PARA INTERROGATORIO

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, consecuentemente, se decreta recibir **INTERROGATORIO DE PARTE**, que como prueba extra proceso anticipada plantea ASERCOOPI, en orden a preconstituir prueba acerca de obligaciones derivadas de un título valor (pagaré).

En consecuencia, se cita a la declaración a DARIO ANTONIO ZAPATA ALZATE. Conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, y Acuerdos CSJANTA20-56 del C. S. de la Judicatura Seccional Antioquia y PCSJA20-11581 del C. S. de la J., en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la diligencia se desarrollará por VIDEOCONFERENCIA.

Para tal efecto se señala el día 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:00 A.M. La videoconferencia será por el aplicativo LIFESIZE. Oportunamente se indicará el link de conexión.

Comuníquese lo dispuesto al convocado DARIO ANTONIO ZAPATA ALZATE, en los términos del artículo 183 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf105f277c86e41796c999dadb792a53011e7282eeacfa4312712ad660d1a86**

Documento generado en 22/03/2022 09:52:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**